

CONSTANCIA: la secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003005-2019-00516-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	267.500.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
NOTIFICACIONES	\$	15.600.00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	\$	37.500.00
TOTAL COSTAS	\$	320.600.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvese proveer.

Armenia Q., 24 de marzo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00516-00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Se verifica que en el presente asunto ya se emitió auto que ordena seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago, razón por la cual, **SE INSTA** a las partes para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, presenten la liquidación del crédito que se ejecuta, especificando los intereses causados, imputando los abonos que se efectúen a favor de éste proceso y en las fechas en que se reporten.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

28 DE MARZO DE 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48bdb637ee41c192073005f62d05de40fa6829badc5f82d94fa50c1228ce36eb**

Documento generado en 25/03/2022 01:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>